

TEMUCO, 24 ABR 2024

VISTOS:

1.- La solicitud de patente de Minimercado Axel André Sepúlveda Acevedo E.I.R.L Rut: 77.806.496-0 de actividad económica, Minimercado MEF, recepcionada con fecha 14.12.2023 en Depto. de Rentas y Patentes.

2.- Las Actas de notificación y Control de la unidad de inspectores del Departamento de Rentas y Patentes N° 07 de fecha 15.01.2024, N° 108 de fecha 01.04.2024 y N° 56 de fecha 15.04.2024,

3.- La Ley de Alcoholes N° 19.925 sobre expendio de bebidas alcohólicas.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14.12.2023 se recibe solicitud de patente de Alcoholes clasificación H) de Minimercado MEF en la dirección Rio Truful Truful N° 1061, rol de avalúo N° 2477-72.

2.- Que, conforme al acta N° 07 de fecha 15.01.2024 de la unidad de inspección del Departamento de Rentas y Patentes, se cita "no es posible emitir un informe definitivo ya que el local no se encuentra habilitado aun y podría haber modificaciones".

3.- Que, conforme al acta N° 108 de fecha 01.04.2024 de la unidad de inspección del Departamento de Rentas y Patentes, indica que no se encuentran moradores.

4.- Acta N° 56 de fecha 15.04.2024 de la unidad de inspección del Departamento de Rentas y Patentes, indica incumplimiento del artículo 14 de Ley 19.925 sobre expendio de bebidas alcohólicas, se cita informe de inspector: "en visita inspectiva realizada el día 12 de abril de 2023 a las 11:03 hrs. se pudo verificar que en la dirección existe casa habitación de un piso, la cual cumple con la Ley MEF, tiene una entrada por el ante jardín de la propiedad. Por lo tanto, cumple con el artículo 8, pero no cumple con el artículo 14° de la ley de alcoholes 19.925, ya que la ley manifiesta que debe tener una entrada independiente a la casa habitación desde la calle."

5.- Que, el artículo 14° de la ley 19.925 sobre expendio de bebidas alcohólicas indica que todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, a excepción de hoteles y casas de pensión, deben estar absolutamente independientes de la casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona.

DECRETO:

1.- Recházase la solicitud de patente Minimercado MEF al contribuyente y dirección que se individualiza por no dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 19.925 sobre expendio de bebidas alcohólicas, según acta N° 56 del 15.04.2024.

Clasificación	: ALCOHOLES
Actividad Económica	: MINIMERCADO MEF
Código Actividad	: 472200
Dirección Comercial	: RIO TRUFUL TRUFUL N° 1061, LABRANZA
Razon Social	: MINIMERCADO AXEL ANDRÉ SEPÚLVEDA ACEVEDO E.I.R.L
RUT	: 77.806.496-0
Rep. Legal	: AXEL SEPULVEDA ACEVEDO
RUT Rep. Legal	: [REDACTED]

2912727

2- Notifíquese de la medida adoptada, mediante el Secretario Municipal, y devuélvase los antecedentes originales al contribuyente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN/jcf
■ Oficina de Partes
■ Rentas (Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

